MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 119

ORDENANZA Nº 119.- 119

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

Exp: 1827-1977.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
10 MAY 1977
Exp. Nº 2633
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Mayo 5 de 1977.-

VISTO: el pedido formulado por la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los concesionarios de ómnibus que realizan los servicios de transporte colectivo de pasajeros dentro del radio urbano del municipio, planteando la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los aumentos experimentados en los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. y los incrementos salariales establecidos por el Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del Servicio Público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que la aprobación de una tarifa razonable por parte del Departamento Ejecutivo debe traer aparejada, a cargo de las concesionarias, la ineludible obligación de prestar el Servicio Público en óptimas condiciones y en cumplimiento estricto de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales que regulan este servicio;

Que el transporte cumple en el medio una función social por cuyo mantenimiento y eficiencia debe velar el Estado, posibilitando su equilibrio económico sin descuidar los intereses de la población;

Que de acuerdo a las conversaciones mantenidas con los representantes de sectores Empresarios, estos aceptan ingresar la suma de - DIEZ CENTAVOS ($ 0,10), por boleto, para ser depositada en la cuenta Es-

11-11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

pecial del Banco Municipal de Tucumán, siendo su monto destinado a la - conservación de calles del Municipio;

Por ello; concordante con lo informado por Contaduría General y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 31), artículo 24º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) horas del día 2 de Mayo del año en curso, en la suma de $ 30.-(TREINTA PESOS), el precio por pasaje en el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- Acéptase el ofrecimiento que de la suma de $ 0,10 (DIEZ CENTAVOS), por boleto, hacen los representantes del sector Empresarios cuyo importe ingresará a una Cuenta Especial que abrirá el DEpartamento Ejecutivo en el Banco Municipal de Tucumán para ser destinado a la conservación de calles del Municipio.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

fa.

ADRIAN PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO